



CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
Y
LA REAL ILUSTRE, ANTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD,
DE LA SANTA VERA CRUZ DE JEREZ

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Massanet, Rector de la Universidad de Cádiz y de otra D. José Francisco Abuín Valle, Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Vera Cruz, de Jerez de la Frontera.

Ambas partes en virtud de las facultades que a cada uno le vienen conferidas y reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse y competencia para alcanzar el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y 71.b) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, y por las Reglas de la Hermandad de la Santa Vera Cruz,

EXPONEN

1.- Que el art. 2.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, establece como fines esenciales de dicha universidad, "acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios así como atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos, al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Andaluza.

2.- Que, igualmente, la Hermandad de la Santa Vera Cruz de Jerez, está interesada en prestar su colaboración a toda la Comunidad Universitaria, brindado dentro de sus fines, la máxima en los campos que más adelante se dirán.

3.- Constatado lo anterior, ambas partes, alcanzan el presente Convenio que se registrá conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto procurar la presencia de la Universidad de Cádiz en el ámbito cofrade y, a la vez, fomentar la participación de la Hermandad de la Santa Vera Cruz, en aquellas actividades que requieran de una proyección espiritual.

SEGUNDA.- Actividades.- Dentro del objeto trazado y sin que suponga un agotamiento de la colaboración que ahora se inicia se fijan las siguientes actividades a desarrollar:

1º) **Celebración de Actos Religiosos:** La Hermandad, cuya sede radica en la Iglesia de San Juan de los Caballeros de Jerez de la Frontera, brinda la misma para que tenga lugar cuantos actos religiosos celebre la Universidad de Cádiz, sin más limitación que la compatibilidad con los propios de la Hermandad en la ciudad de Jerez de la Frontera.

A tal efecto, la Universidad, con la debida antelación comunicará a la Hermandad la ceremonia de que se trate, procurando ésta cuanto convenga a la celebración religiosa de la misma. Sin perjuicio de ello, se señalan con carácter estable dos celebraciones religiosas anuales: la llamada misa del Espíritu Santo, al inicio del Curso Académico y la de Santo Tomás de Aquino el día 28 de enero, en el caso de que tanto la Apertura de Curso como los actos del día de Santo Tomás de Aquino se realicen en Jerez de la Frontera.

2º) **Presencia Universitaria el Jueves Santo:** La Universidad a través de una representación suficiente formará parte del cortejo procesional de la Hermandad de la Santa Vera Cruz, para lo cual se confeccionará un estandarte universitario que en su diseño, ejecución y nobleza sea digno de la alta representación que ha de ostentar. La Universidad tratará de facilitar en el futuro su confección.



3º) **Coral Universitaria**- Fruto de la colaboración que ahora se inicia la Universidad contribuirá a los actos de culto de la Hermandad de la Vera Cruz, con la participación de la Coral Universitaria, para lo cual la Hermandad interesará al órgano competente de la Universidad las fechas y actos en los que la misma se precisen para procurar la debida compatibilidad de programaciones.

4º) **Aúla permanente de Estudios Cofradieros**.- Como principal finalidad universitaria, cual es, el fomento del estudio y la investigación, se crea fruto del presente acuerdo, el **AULA PERMANENTE DE ESTUDIOS COFRADES**.

Dicho Aúla estará integrado por:

- Un Catedrático o Profesor Titular de Derecho Eclesiástico.
- Un Catedrático o Profesor Titular de Historia.
- Un Catedrático o Profesor Titular de Sociología.
- Un Catedrático o Profesor Titular de Historia del Arte.
- Un miembro de la Hermandad de la Vera Cruz.

La actividad del Aula estará encaminada al estudio e investigación sobre temas relacionados con la Semana Santa, sus Hermandades y Cofradías, etc, de la Provincia de Cádiz.

Igualmente, programará Conferencias, Seminarios, Congresos, etc., referidos a su objeto. También será prioridad del mismo, favorecer la investigación sobre la Semana Santa, sus Hermandades y Cofradías, etc., mediante Premios, Becas y otros incentivos a Trabajos, Tesinas y Tesis Doctorales que versen los mismos, y por último, procurar la publicación de todos estos trabajos.

Para el correcto funcionamiento del Aúla, se dotará de un Reglamento de Régimen Interno que será aprobado por las partes que alcanza el presente acuerdo, así como dado su carácter permanente, podrá establecer un órgano de gestión del mismo.

5º) **De los recursos**: Las actividades previstas por el presente Convenio no obligarán a ninguna de las partes a comprometer recursos propios para asegurar el apoyo financiero necesario.



6º) Como consecuencia del Convenio alcanzado la Universidad autoriza a la Real, Ilustre, Antigua y Venerable Hermandad de la Santa Vera-Cruz de Jerez, a que utilice entre sus títulos el de "universitaria".

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
EL EXCMO. SR. RECTOR. MAGNIFICO

POR LA HERMANDAD VERA CRUZ
EL HERMANO MAYOR

Fdo: Guillermo Martínez Massanet

Fdo: José F. Abuín Valle